

Calendario electoral para la elección de Director del Instituto Febrero / Marzo 2025

17 de febrero de 2025: Convocatoria de elecciones a Director

19 de febrero de 2025: Publicación del censo electoral provisional

Hasta las 14h del 25 de febrero de 2025: Presentación de reclamaciones al censo provisional

3 de marzo de 2025: Publicación del censo electoral definitivo

Desde el 4 de marzo hasta las 14h del 12 de marzo de 2025: Presentación de candidaturas

12 de marzo de 2025: Publicación de la lista provisional de candidatos

Hasta las 14h del 17 de marzo de 2025: Presentación de reclamaciones a la lista provisional de candidatos

19 de marzo de 2025: Publicación de la lista definitiva de candidatos

1 de abril de 2025: Reunión extraordinaria del Consejo del Instituto para la elección de Director

(*) A lo largo del proceso la Comisión electoral establecerá, si así lo estima, el mecanismo de voto por registro y el plazo de emisión del mismo.



INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL DIRECTOR DEL IMUVA

Comisión electoral: Carlos Matrán Bea, Mari Paz Calvo Cabrero

Información: Página web del IMUVA y Tablón de anuncios de la UVa.

Registro: Despacho de secretaría Matemática aplicada (Sagrario Carranza).

Condiciones de candidaturas (Artículo 21 reglamento):

1. El equipo directivo estará compuesto por el Director, el Subdirector y el Secretario. Todos ellos deberán ser investigadores senior del Instituto durante el tiempo de ejercicio de su cargo.
2. El Director será elegido por el Consejo del Instituto por mayoría absoluta de sus miembros en primera vuelta y por mayoría simple en segunda. De haber varios candidatos, a la segunda vuelta sólo podrán concurrir los dos más votados en la primera.

Investigador senior: (Artículo 7 del reglamento)

1. Tendrán la condición de Investigadores Senior los miembros del IMUVA pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios que acrediten tener reconocidos al menos dos sexenios, el último de ellos en vigor. En el caso de profesores e investigadores con contrato laboral indefinido y de profesores funcionarios que no estén todavía en situación administrativa de acreditar el requisito anterior, se deberán cumplir criterios científicamente semejantes pero proporcionados a su antigüedad, siendo el Comité Científico el órgano encargado de evaluarlos.